

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE VITHAS HOSPITALES, S.L. Y COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2026.

De una parte, D. José Antonio Marrero Nieto, con DNI 41.888.501-G, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LAS PALMAS, (en lo sucesivo EL COLABORADOR), con CIF Q3570002J y domicilio en Avenida de Juan XXIII, 20, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, D José David García Delgado, con DNI 43.368.749-H en nombre y representación de VITHAS HOSPITALES S.L. (en lo sucesivo HOSPITAL), con CIF B36787844 y domicilio en Calle León y Castillo, 292, Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONEN

PRIMERO.-Que **HOSPITAL** dispone de un Centro Hospitalario privado denominado Vithas Las Palmas y ubicado en la calle León y Castillo, nº 292 y que tiene como principal objetivo ofrecer los más altos estándares de calidad y excelencia, en una atención sanitaria centrada en el paciente. Además, desea constituirse como promotor de los servicios que presta **COLABORADOR**

SEGUNDO.- El **COLABORADOR** es una entidad dedicada como Colegio Profesional al sector de Servicios de Ingeniería, desea constituirse como promotor de los servicios que presta **HOSPITAL** a cuyo fin suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, que se regirá a través de las siguientes,

Que estando ambas partes conformes y reconociéndose las respectivas calidades en las que actúan pasan a formalizar el presente contrato de **promoción de servicios** que se regirá por lo establecido en las **ESTIPULACIONES** y **ANEXOS** que se adjuntan al presente documento.

ESTIPULACIONES

I.- El **COLABORADOR**, a través de su propia organización y con los profesionales idóneos, presentará a los potenciales clientes con los que tiene trato en el curso de su actividad, los servicios prestados por **HOSPITAL**, acorde con la realidad de los mismos.

II.- El **HOSPITAL**, a través de su propia organización y con los profesionales idóneos, presentará a los potenciales clientes con los que tiene trato en el curso de su actividad, los servicios prestados por **COLABORADOR**, acorde con la realidad de los mismos.

III.-El presente acuerdo se suscribe hasta el 31 de diciembre de 2025 y se prorrogará automáticamente por sucesivas anualidades salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación de **2 (DOS) MESES** a la fecha de finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en cualquier momento, con el sólo requisito de comunicárselo a la otra parte con **2 (DOS) MESES** de antelación a la fecha de efectos de la resolución, sin que dicha finalización otorgue el derecho a la otra parte a la percepción de indemnización, ni importe alguno.

III.- **HOSPITAL** en virtud de lo expuesto, se obliga a prestar asistencia médica a los **colegiados/asociados del colaborador** que lo soliciten. Dicha asistencia será abonada al Hospital en el momento de la asistencia por los clientes del Colaborador. El Hospital acepta que el Colaborador pueda testar la calidad de los servicios prestados por **HOSPITAL**.

IV.- **CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Todos los Servicios se concertarán de manera directa entre el cliente y el Hospital. El cliente siempre deberá identificarse mediante el método acordado entre ambas

partes a tal efecto (en este caso carnet de colegiado y DNI o certificado de colegiado/asociado para el cliente y/o su familiar en primer grado).

El Hospital facturará los servicios prestados a los colegiados/asociados y trabajadores del Colaborador que así se requieran (como consultas, pruebas diagnósticas o cirugías) a la tarifa privada del Hospital, acordando un descuento sobre la misma del 20%. Quedan exentos de tal descuento los gastos correspondientes a laboratorio, banco de sangre y coste de materiales.

Asimismo, reducirá a 120 euros la realización de reconocimientos médico-deportivos. El cobro se efectuará en el momento de la prestación del Servicio.

El Hospital ofrece también la posibilidad de realizar acciones formativas bajo el denominador de Aula Salud sobre aquellos temas que puedan resultar interesantes al colectivo del Colaborador. **A este efecto, siempre que sea posible y previa solicitud, el COLABORADOR cederá gratuitamente sus instalaciones para actividades de formación u otras que necesite y para las que no tenga disponibilidad de espacio de las instalaciones del HOSPITAL.**

V.- Mediante la firma del presente documento, las Partes se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en ningún caso harán intercambio de datos personales sin el correspondiente consentimiento previo. En especial no habrá intercambio de información entre las partes en cuanto a la identidad o identificación de los pacientes, ni en cuanto al carácter de la asistencia de los mismos, ni tan siquiera con ocasión de la liquidación de las percepciones económicas derivadas del contrato.

La base jurídica del tratamiento de los datos personales recogidos en este documento será la ejecución del presente contrato, consintiendo ambas partes a que los datos personales aquí recogidos, sean tratados por la otra Parte con el fin de ejecutar correctamente la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. Los datos personales recabados no serán comunicados en ningún caso a terceros sin autorización previa de la parte titular de los datos, quien deberá manifestar su consentimiento expreso en tal caso. Por excepción a lo anterior, el **COLABORADOR** acepta que sus datos se puedan poner a disposición de otras sociedades del **GRUPO VITHAS** para las finalidades descritas en este contrato.

El **COLABORADOR** puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GRUPO VITHAS en la dirección proteccion.datos@vithas.es.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las Partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, que podrán ejercer en todo caso ante la otra Parte en los términos contemplados por la normativa en los domicilios identificados en este documento.

VI.- EL **COLABORADOR** tomará todas las medidas que sean necesarias para proteger la privacidad y confidencialidad de este contrato respecto a terceros, obligándose a indemnizar a **HOSPITAL** por cualquier daño o perjuicio que al mismo le ocasione la vulneración del compromiso de confidencialidad.

Y en prueba de aceptación y conformidad, ambas partes suscriben este documento en el lugar y fecha indicados ut supra.

Fdo.- HOSPITAL

David García Delgado, Director Gerente
Vithas Hospitales, S.L.

Fdo.- COLABORADOR

José Antonio Marrero Nieto, Decano-Presidente
COGITILPA